

CIRCULAR N° 16/2019

**REF:ACORDADA N° 8016 – PRORROGA DE COMPETENCIA EN MATERIA ADUANERA EN
EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU DE 4° TURNO**

Montevideo, 18 de febrero de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8016 de fecha 14 de febrero de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

er

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8016

En Montevideo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain – Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7914 de 17 de julio de 2017, se declaró constituido a partir del 16 de julio de 2017 el Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 4° turno;

II) que en su artículo 4° se estableció que el mismo actuaría exclusivamente en materia aduanera en todos los asuntos que se le remitan e inicien a partir de su constitución hasta el día 28 de febrero de 2018;

III) que por Acordada n° 7960 de 28 de febrero de 2018, se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 4° de la Acordada referida en el numeral I), desde el 1° de marzo hasta el 15 de julio de 2018;

IV) que por Acordada n° 7981 de 29 de junio de 2018, se prorrogó la competencia de exclusividad asignada por el artículo 4° de la Acordada referida en el numeral I), desde el 16 de julio de 2018 hasta el 1° de febrero de 2019;

V) que dicho Juzgado soporta aún un importante volumen de trabajo en materia aduanera;

VI) que razones de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad antes referida;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el artículo 4° de la Acordada n° 7914 de 17 de julio de 2017, al Juzgado de Paz Departamental de





Paysandú de 4º turno, desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2019, inclusive.

2º.- Comuníquese y publíquese.



Dr. Eduardo TUREL LARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge CHEDIK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

